RESOLUCIÓN LEGISLATIVA No. 096-SG-CMSMB-2026
San Miguel de Los Bancos, 12 de agosto de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

COMPETENCIA y VOLUNTAD

De conformidad al artículo 240 de la Constitución de la República, en concordancia con los artículos 7, 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Téngase en cuenta lo previsto en los artículos 99, 100 del Código Orgánico Administrativo.

OBJETO

RESOLVER: Conocimiento y resolución del informe financiero No. INF-49-DF-GADMSMB-2026, emitido por la Dirección financiera del Gobierno Municipal de San Miguel de Los Bancos, en relación al oficio No. BDE-GSZN-2026-1076-OF de fecha 31 de julio de 2026, que solicita los documentos habilitantes para la suscripción del contrato con el GAD Municipal de San Miguel de Los Bancos para el proyecto: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO PARA EJECUTAR EL PLAN VIAL QUINQUENAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS, PROVINCIA DE PICHINCHA",

Constitución de la República del Ecuador

Que, el Art. 238.-Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Que, el Art. 240.-Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Que, el Art. 7.- Facultad normativa. - Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley.

Que, con Memorando N° 481-OO.PP-2026 de fecha 16 de junio de 2026 el Ing. Santiago Vargas – Director de Obras Públicas, entrega el Proyecto de "Adquisición de equipo caminero para ejecutar el Plan Vial Quinquenal del cantón San Miguel de Los Bancos" a la máxima autoridad.

Que, mediante Memorando N° 638-OO.PP-2026 de fecha 31 de julio de 2026 Ing. Santiago Vargas – Director de Obras Públicas, emite al Coordinador de Planificación y Presupuesto – Arq. Salomón Alvarez el resumen ejecutivo del proyecto para ser utilizado por la Dirección Financiera.

Que, con Memorando N° 399-A-CPOT-GADMSMB-2026 de fecha 31 de julio de 2026 el Arq. Salomón Alvarez, emite al Director de Obras Públicas la décimo novena reforma a POA mediante Resolución Administrativa N° GADMSMB-CPOT-POA-2026-019.

Que, mediante Oficio N° BDE-CJSR1Q-2026-0175-OF de fecha 31 de julio de 2026 el Banco de Desarrollo del Ecuador BDE, emite la notificación – Decisión N° 2026-GSZN-131 a la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón San Miguel de Los Bancos, aprobar un financiamiento a favor del GAD Municipal hasta por USD 995.616.67 destinado a financiar el proyecto de: "Adquisición de equipo caminero para ejecutar el Plan Vial Quinquenal del cantón San Miguel de Los Bancos".

Que, con Memorando N° INF-49-DF-GADMSMB-2026 de fecha 06 de agosto de 2026 la Ing. Rocío Chamba – Directora Financiera emite a la máxima autoridad el informe previo a la suscripción del contrato de financiamiento entre el BDE y el GADMSMB, donde concluye y recomienda que "*el contrato es viable para el mejoramiento de calidad de vida de la población*".

Que, mediante Memorando N° GADMSMB-PS-2026-465 de fecha 07 de agosto de 2026 el Dr. Johnny Santin en calidad de Procurador Sindico, emite su informe jurídico procedente y recomienda que se someta a conocimiento del Concejo Municipal para la contratación del financiamiento.

Que, con fecha 12 de agosto de 2026 mediante sesión extraordinaria se pone en conocimiento a los miembros del Concejo Municipal, el contrato entre el BDE con el GADMSMB.

En ejercicio de las atribuciones legales en los Art. 240, de la Constitución de la República, y los en los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo y Descentralización Municipal del cantón San Miguel de Los Bancos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Por mayoría de votos No aprobar "*el informe financiero No. INF-49-DF-GADMSMB-2026, emitido por la Dirección financiera del Gobierno Municipal de San Miguel de Los Bancos, en relación al oficio No. BDE-GSZN-2026-1076-OF de fecha 31 de julio de 2026, que solicita los documentos habilitantes para la suscripción del contrato con el GAD Municipal de San Miguel de Los Bancos para el proyecto: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO PARA EJECUTAR EL PLAN VIAL QUINQUENAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS, PROVINCIA DE PICHINCHA*".

Notifíquese con el contenido de la presente resolución al concejo municipal, a la Dirección Financiera.

RESOLUCIÓN, que fue aprobada por la mayoría de los miembros de Concejo Municipal presente. -

LO CERTIFICO. -

Dado y firmado en San Miguel de Los Bancos, a los 12 días del mes de agosto del 2026.

Dr. Luis Eduardo Suquí
ALCALDE

Dr. Roberto Pérez
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS. - San Miguel de Los Bancos, 12 de agosto de 2026, las 12H30.- CERTIFICO que, en Sesión Extraordinaria No. 2 del día 12 de agosto del 2026, en el segundo punto del orden del día, el Concejo Municipal resolvió **ARTÍCULO ÚNICO.** – No aprobar el informe financiero No. INF-49-DF-GADMSMB-2026, emitido por la Dirección financiera del Gobierno Municipal de San Miguel de Los Bancos, en relación al oficio No. BDE-GSZN-2026-1076-OF de fecha 31 de julio de 2026, que solicita los documentos habilitantes para la suscripción del contrato con el GAD Municipal de San Miguel de Los Bancos para el proyecto: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO PARA EJECUTAR EL PLAN VIAL QUINQUENAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS, PROVINCIA DE PICHINCHA".

Dr. Roberto Pérez
SECRETARIO GENERAL

SANCIÓN EJECUTIVA

ALCALDÍA DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.- San Miguel de Los Bancos a los 12 días del mes de agosto de 2026, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente resolución, está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República del Ecuador, SANCIONO, favorablemente la presente "Resolución Legislativa No. 096-SG-CMSMB-2026" y ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal , 12 de agosto de 2026.- EJECÚTESE.-

Dr. Luis Eduardo Suqui
ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
ALCALDÍA

CERTIFICACIÓN DE SANCIÓN

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Miguel de Los Bancos, la presente resolución número No. 096-SG-CMSMB-2026, el Dr. Luis Eduardo Suqui, alcalde del cantón San Miguel de Los Bancos, 12 de agosto del 2026.- San Miguel de Los Bancos, 12 de agosto, a las 12H30.- **LO CERTIFICO. -**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
SECRETARÍA GENERAL

Dr. Roberto Pérez
SECRETARIO GENERAL